DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-**2021-00203-**00

Observando lo manifestado por el apoderado de la parte actora en correo del 08 de septiembre de 2021 visible a folios 110 a 116 digital, se precisa que por error a la hora de registrar la providencia en el sistema, se indicó que era requerimiento previa terminación por desistimiento tácito, pero en el contenido de la providencia se puede apreciar que se le requirió **PREVIO** a dar trámite a la solicitud de terminación enviada mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2021, para que procediera a cumplir lo ordenado en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P, respecto al pago de las costas del proceso, requerimiento que se mantiene en esta providencia y se insta a la parte actora a cumplir para el éxito de su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11e007066c6384d6ae36b017f8ab2bb607d0b89b999a00b4339f5e007760a842
Documento generado en 22/09/2021 10:42:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 167 del 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.